JUNTA VECINAL DE CABÁRCENO

CVE-2022-9090 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2022.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de aprobación inicial de la ELM de Cabárceno adoptado en fecha 13 de octubre de 2022 del expediente nº 1/2022 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumento de gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe en €**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.500,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total	**9.500,00**

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

Aumento de ingresos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe en €**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	9.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total	**9.500,00**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cabárceno, 22 de noviembre de 2022.
El presidente,
Juan Sarabia Martínez.

2022/9090

CVE-2022-9090